

No	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE PROCESO	JUZGADO	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO
1	2017-00311	UNION TEMPORAL CAMINEROS MANTENIMIENTO VIAL	IDESAN Y DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	14 ADTIVO DE BMANGA	ESTA EN EL DESPACHO DEL JUEZ, PARA SENTENCIA
2	2018-00005	EDILBERTO CELIS MENDOZA Y OTROS	IDESAN Y DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	PROMISCUO MPAL DE ARATOCA	SE CONTESTO LA DEMANDA, SE ENCUENTRA EN TRASLADO

CON OCASION AL CONVENIO 1113 DE 2016 EL IDESAN ESTA COMO VINCULADO I

1	2014-0024600	ROQUE JULIO CARDENAS	AUTOPISTAS DE SANTANDER, EL IDESAN NO ES PARTE EN EL PROCESO, SE ENCUENTRA COMO VINCULADO.	EJECUTIVO	47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	LA PROBABILIDAD DE FALLO EN CONTRA ES BAJA, POR QUE EL IDESAN NO ES PARTE EN EL PROCESO, SE ENCUENTRA ES COMO VINCULADO, LOS RECURSOS CON LOS QUE SE DEBEN CUMPLIR LA OBLIGACION EN EL JUZGADO SON DE LA ANI Y NO DEL CONVENIO 1113 DE 2016
2	2014-00397-00	GERARDO CARRE;O DIAZ	AUTOPISTAS DE SANTANDER, IDESAN	ACCION POPULAR	5TO ADTIVO ORAL DE BMANGA	SE PRODUJO FALLO DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA ORDENANDO EL ARCHIVO POR COSA JUZGADA, EL IDESAN NO
3	2017-00243-00	HERLEING MANUEL ACEVEDO GARCIA	MUNICIPIO DE GIRON, EL IDESAN ESTA COMO VINCULADO	ACCION POPULAR	3RO ADTIVO ORAL DE BMANGA	LA PROBABILIDAD DE FALLO EN CONTRA DEL IDESAN ES BAJA, POR QUE ES EL MUNICIPIO DE GIRON QUIEN TIENE QUE CONSTRUIR LOS ANDENES.
4	2017-0153600	LEONOR MONSALVE VASQUEZ Y OTROS	MINISTRO DE TRANSPORTE, ANI, INVIAS, VINCULAN AL IDESAN	ACCION POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	CONTRA DEL IDESAN ES BAJA, POR CUANTO JURIDICAMENTE NO ES POSIBLE EXONERAR DEL PAGO DE PEAJE A NINGUN
5		WILLIAN DUARTE PICO	MUNICIPIO DE BMANGA, EL DESAN ESTA COMO VINCULADO	ACCION POPULAR	3RO ADTIVO ORAL	LA PROBABILIDAD DE FALLO EN CONTRA DEL IDESAN ES BAJA, POR CUANTO LO SOLICITADO POR EL DEMANDANTE ES OBLIGACION DEL INVIAS Y ANI.

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA -PROBABLE-POSIBLE-REMOTA	CUANTIA.	PRETENCIONES
REMOTA: Por cuanto es responsabilidad de la Secretaria de Infraestructura, de la Gobernacion de Santander, por cuanto fue con quien suscribio el contrato el demandante.	\$257.546.905	denominado 'Acta de liquidacion por mutuo acuerdo" de 14/sep/ 2015, mediante el cual se liquido bilateralmente el Cto No 3260 de 2013. (Lo cual era responsabilidad de la Secretaria de Infraestructura de la Gobernacion de Sder, por que fue con quien firmo el cto el dte)
REMOTA: Por cuanto en el IGAC, se evidencia que los linderos estan debidamente trazados o fijados.	objetivo de la demanda es fijar o trazar los límites de una	que pertenece al IDESAN, y otra propiedad que pertenece al señor demandante.
EN LOS SIGUIENTES PROCESOS.		
REMOTA: JUSTIFICACION: No somos parte en el proceso, nos vincularon por una medida de embargo, pero ya se solicitó el incidente de desembargo. los recursos con los que se debe cumplir la obligación exigida por el juzgado son de la ANI y no del Convenio 1113 DE 2016.	\$179.527.428	Lo pretendido es obligacion del INVIAS, EL idesan esta como vinculado por el Convenio 1113 de 2016.
REMOTA: JUSTIFICACIÓN: por cuanto es función del Municipio de Lebrija la prestación del servicio público	Indeterminada.	Que el Municipio de Lebrija cumpla con la prestacion del servicio publico.
REMOTA: JUSTIFICACIÓN: por cuanto es obligación del municipio de Girón asumir la construcción de los andenes	Indeterminada.	Que el Municipio de Giron construya unos andenes.
REMOTA: JUSTIFICACIÓN: Por cuanto no es posible jurídicamente la eliminación en el cobro del peaje a ningún ciudadano que use la vía	Indeterminada.	Que se exonere a los habitantes del Municipio de Rionegro, del pago del peaje ubicado en su jurisdiccion.
REMOTA: JUSTIFICACIÓN: Por cuanto es obligacion de INIVAS y la ANI.	Indeterminada.	Lo pretendido es obligacion del INVIAS Y la ANI, el IDESAN esta como vinculado.